



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

001/7675 | 2021

Montevideo, **08 SET. 2021**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que dicha norma prevé la contratación de personas que, en calidad de Adscriptos, colaboren con los Ministros de Estado, por el término que éstos determinen y no más allá de sus respectivos mandatos;

II) que las personas a contratar deberán acreditar idoneidad suficiente a juicio del jerarca;

III) que se ha requerido y recabado el informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

CONSIDERANDO: procedente disponer la contratación de la Sra. Adriana Eugenia Lupinacci Olaso, en calidad de Adscripta al Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, en razón de reunir las condiciones requeridas para la función a desempeñar;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo previsto por el artículo 58 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto reglamentario N° 57/011, de 7 de febrero de 2011;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º) Contratar a la Sra. Adriana Eugenia Lupinacci Olaso (Cédula de Identidad N° 1.867.758-0) en calidad de Adscripta, con la finalidad de desempeñarse como Encargada de la Unidad de Asuntos Internacionales.

2º) El plazo de la contratación dispuesta será a partir del 28 de junio 2021 y hasta el final del mandato del actual titular de esta Secretaría de Estado.

3º) Dicha contratación podrá ser rescindida unilateralmente y en cualquier momento por el Ministro, sin que ello implique responsabilidad de su parte ni derecho al cobro de indemnización alguna.

R 1241

4º) La retribución mensual de la contratada asciende, por todo concepto, a la suma de \$ 140.953,50 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y tres con 50/100) -a valores enero de 2021- por 40 horas semanales de labor; suma sobre la que se efectuarán las retenciones legales correspondientes y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central.

5º) La erogación resultante se imputará a la partida presupuestal autorizada por el artículo 58 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.


6º) Facúltase a la Directora General de Secretaría, Dra. María Fernanda Maldonado Cíceri, a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

7º) Por la División Administración General notifíquese a la interesada.

8º) Pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

9º) Cumplido, pase a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y en el Sistema de Gestión Humana.

10º) Remítase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos y, oportunamente, archívese en la División Administración General.


Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

AC